

República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

1808

PARRAL, 27 SEP 2024

DECRETO AFECTO Nº

VISTOS:

- 1. El contrato a Honorarios de fecha 6 de septiembre de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **MARCELO RAMÓN LÓPEZ BEYZAGA**, RUT [REDACTED]
- 2. La Modificación del contrato suscrita con fecha 27 de septiembre de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **MARCELO RAMÓN LÓPEZ BEYZAGA**, RUT: [REDACTED]
- 3. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de junio de 2021.-
- 4. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de junio de 2021.-
- 5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 6. Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. –
- 7. Decreto Exento Nº2531 de fecha 13 de mayo de 2024 que designa por orden de prelación como Alcalde (S) de la comuna de Parral a don **PABLO ENRIQUE MUÑOZ HENRÍQUEZ**, Rut; [REDACTED]

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la modificación del contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 27 de septiembre de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **MARCELO RAMÓN LÓPEZ BEYZAGA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.

2.- **ESTABLECESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula primera

CLAUSULA PRIMERO

DONDE DICE:

Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de don **MARCELO RAMÓN LÓPEZ BEYZAGA** Por concepto de presentación, animación y conducción de la Fiesta de la Chilenidad, los días **17 y 20 de septiembre**

DEBE DECIR:

Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de don **MARCELO RAMÓN LÓPEZ BEYZAGA** Por concepto de presentación, animación y conducción de la Fiesta de la Chilenidad, los días **17 de septiembre y 12 de octubre de 2024**

3.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales. –

“ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
ALCALDE (S)

Firmado digitalmente
por PABLO ENRIQUE
MUNOZ HENRIQUEZ

DISTRIBUCIÓN: 1.- Oficina de Partes (digital) 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl Jorge.valverde@parral.cl) .- Personal(recursos.humanos@parral.cl)4.-(jesicca.albornoz@parral.cl)
5.-interesado (mlbeyzaga@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS	Vº Bº DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS (S)
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	KARLA GUZMÁN GUZMÁN

PMH/ARC/KGG/OLG/jar





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 27 de septiembre de 2024, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representado por su Alcalde (S) don **PABLO ENRIQUE MUÑOZ HENRÍQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad; y por la otra parte don **MARCELO RAMÓN LÓPEZ BEYZAGA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

Portal Alameda de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como “la Prestadora”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 6 de septiembre de 2024, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **MARCELO RAMÓN LÓPEZ BEYZAGA**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 1696 de fecha 6 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primero **CLAUSULA PRIMERO**

DONDE DICE:

Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de don **MARCELO RAMÓN LÓPEZ BEYZAGA** Por concepto de presentación, animación y conducción de la Fiesta de la Chilenidad, **los días 17 y 20 de septiembre**

DEBE DECIR:

Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de don **MARCELO RAMÓN LÓPEZ BEYZAGA** Por concepto de presentación, animación y conducción de la Fiesta de la Chilenidad, **los días 17 de septiembre y 12 de octubre de 2024**

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales. -

CUARTO: Decreto Exento N°2531 de fecha 13 de mayo de 2024 que designa por orden de prelación como Alcalde (S) de la comuna de Parral a don **PABLO ENRIQUE MUÑOZ HENRÍQUEZ**, Rut; [REDACTED]

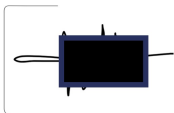
QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y se le enviara copia a su correo de forma digital a la prestadora de servicios. –



Firmado digitalmente
por PABLO ENRIQUE
MUNOZ HENRIQUEZ



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por don
PABLO ENRIQUE MUÑOZ HENRÍQUEZ, [REDACTED]



MARCELO RAMÓN LÓPEZ BEYZAGA

